



Sesión: 15
Fecha: 21-04-2020
Hora: 11:36

Proyecto de Resolución N° 996

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República evaluar la entrega de una bonificación especial de reconocimiento a los trabajadores y funcionarios de la salud pública que prestan servicios presenciales y efectivos, en el contexto de la pandemia por el Covid-19.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Pablo Prieto Lorca**
- 2 **Karin Luck Urban**
- 3 **Paulina Núñez Urrutia**
- 4 **Miguel Mellado Suazo**
- 5 **Eduardo Durán Salinas**
- 6 **Sebastián Torrealba Alvarado**
- 7 **Andrés Longton Herrera**
- 8 **Luis Pardo Sáinz**
- 9 **Erika Olivera De La Fuente**
- 10 **Diego Schalper Sepúlveda**



Adherentes:

1

Nº 996

Presentado por el diputado Víctor Sotelo Prieto,
en virtud 15, de 21 de abril de 2020, siendo
las 17:36 hrs



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EVALUAR LA ENTREGA DE UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE PRESTAN SERVICIOS PRESENCIALES Y EFECTIVOS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID19

Fundamentos:

- La crisis sanitaria de escala global, causada por la propagación del virus SARS-CoV2 y la patología que este ocasiona: Covid19, ha tenido en el centro de su desarrollo a los profesionales de la salud, quienes, en todo el mundo, han demostrado una enorme valentía al enfrentarse con esta enfermedad, de origen, evolución y -hasta el momento- desconocido término.
- Mucho se ha planteado acerca de la necesidad de asegurar las condiciones de seguridad y salubridad para el desempeño de los trabajadores de la salud, quienes mantienen día y noche en funcionamiento los centros que permiten pesquisar y tratar la Covid19. Efectivamente, la exposición ocupacional, vale decir, el inherente riesgo que asiste a los trabajadores de la salud por el sólo hecho de desempeñarse con los pacientes contagiados es altísima, tal como ha reparado la Organización Mundial de la Salud, motivo por el que se despliegan múltiples mecanismos, medidas y protocolos que hacen todavía más compleja la labor asistencial y el trabajo dentro de los recintos hospitalarios¹.
- En adición al sacrificio y entrega profesional de estos trabajadores, ellos han debido asumir además un costo personal y familiar, adoptando distintas medidas en su rutina cotidiana: muchos han debido alejarse, por ahora indefinidamente, de familiares que son población de riesgo ante la enfermedad, así como incluso de sus familiares y parientes más cercanos, han asumido importantes costos de traslación, medidas de protección y otros ítems e incluso muchos

¹ Nota de prensa de la Organización Panamericana de la Salud disponible en:
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15773:paho-director-calls-for-protection-of-health-workers-in-face-of-the-advancing-covid19-pandemic-in-the-region-of-the-americas&Itemid=1926&lang=es

han denunciado sufrir discriminación y medidas arbitrarias en su contra por el riesgo de contagio que supuestamente representarían.

- Cualquiera sea el enfoque desde el que se observe, la labor de los profesionales y trabajadores de la salud, entre los que se cuentan médicos, enfermeras y enfermeros, técnicos en enfermería, personal de asistencia y aseo, otros profesionales de la salud como radiólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, tecnólogos médicos, personal de laboratorio, psicólogos, nutricionistas, prevencionistas, paramédicos y choferes de ambulancia, administrativos e incluso estudiantes de medicina o de especialización, entre otros, está marcada por una abnegación a toda prueba.
- En nuestro país, el personal de la salud pública está regido por distintos estatutos según el nivel de asistencia al cual se pertenezca, pudiendo desempeñarse para el sector municipal en la atención primaria de salud (Ley N° 19.378), para los distintos servicios de salud (Estatuto Administrativo), por ejemplo, asistiendo a ellos distintas remuneraciones, bonos y gratificaciones por su labor. Tal como ha informado el Ministerio de Salud, este sector atiende al menos al 65% de la población y representa casi la mitad del gasto en inversión pública en salud, dentro de los más de 1.500 consultorios y más de 180 hospitales de la red de centros asistenciales².
- Cabe destacar, en este punto, que el presente año 2020 finaliza un proceso muy relevante para el personal en salud de sector público, ya que concluye la implementación de la denominada Estrategia Nacional de Salud 2011-2010, diseñada e implementada por el primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera, mantenida por el segundo gobierno de Michelle Bachelet y pronta a concluir en el gobierno vigente. Dicha estrategia³, como su nombre lo indica, canalizó múltiples cambios en conducción, inversión e infraestructura de la red de salud que se ha visto a prueba y de manera vertiginosa con el actual estado de pandemia, por lo que los esfuerzos del personal sanitario, desde una óptica de políticas públicas, son innegables también, habiéndose, por ejemplo, acelerado la apertura de diversos hospitales nuevos o contratado personal adicional.

² Regulación de Recursos Humanos de Salud en Chile, Ministerio de Salud, p. 28.

³ Documento disponible en: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/c4034eddbc96ca6de0400101640159b8.pdf>

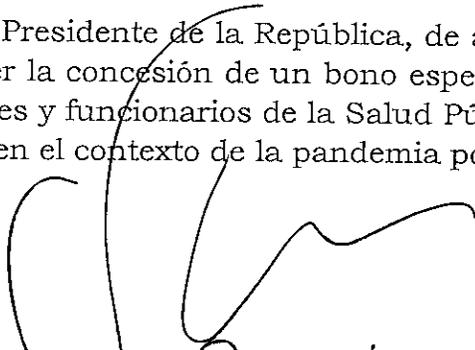
- Así las cosas, tomando también en cuenta ejemplos de otras latitudes que han decidido materializar una gratificación en remuneración a todos los trabajadores de la salud pública, sin distinguir rango, especialidad o escalafón, los suscritos venimos en proponer y solicitar al Señor Presidente la implementación de idéntica medida, pagando un bono de reconocimiento cuyo monto sea estimable por las autoridades sectores respectivas (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud) y que se haga pagadero con la mayor celeridad posible (en atención a las dificultades vigentes por las que atraviesa el personal).
- Nuestros vecinos han seguido este camino, con diferencias, pero siempre con la clara intención de reconocer y estimular el trabajo de quienes han sido denominados “la primera línea”, una que por cierto abraza la vida y no la pone en riesgo. Concretamente, Perú por medio del Decreto Supremo N° 68-2020 EF, otorgo una bonificación extraordinaria a los trabajadores de la salud. Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos; Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización; Unidades de vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud.

Por su parte, Argentina por medio del Decreto Presidencial 315-2020, otorgo un bono de estímulo a la efectiva prestación de servicios por parte de los trabajadores de la salud. La bonificación beneficia a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abogadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.

Por lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en proponer el siguiente:

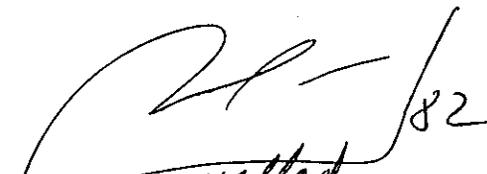
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

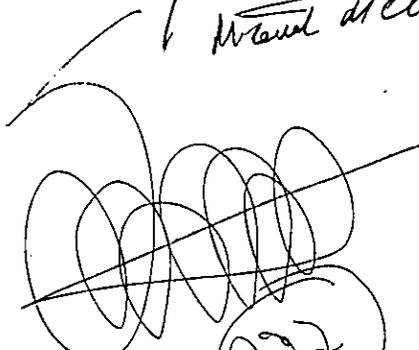
Solicitar a S.E. el Presidente de la República, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, disponer la concesión de un bono especial de reconocimiento a la labor que los trabajadores y funcionarios de la Salud Pública que prestan servicios presenciales y efectivos en el contexto de la pandemia por Covid19.


PABLO PRIETO LOPEZ
DIPUTADO

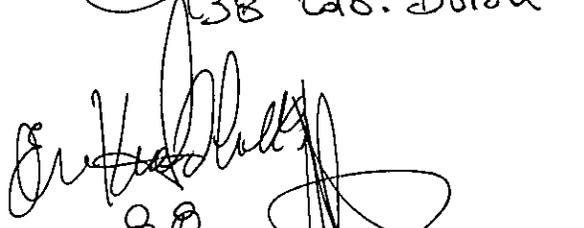
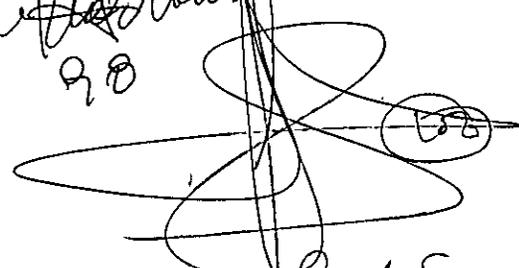

96


90


82


1197


38 Edo. Durán


98

100
don Pedro S.


A. Longo
74


128


c
144